



Modelo de la cabina oficial

PREPARATIVOS ELECTORALES

URNAS, PAPELETAS Y CABINAS, REGULADAS HOY POR EL «B.O.E.»

MADRID, 29 INFORMACIONES).—Esta mañana, a las diez, ha quedado abierto el plazo de presentación de candidaturas ante las Juntas electorales provinciales, que concluirá el próximo día 8 de mayo. Hasta el momento de cerrar esta edición, sin embargo, no había sido presentada candidatura.

Paralelamente, el «Boletín Oficial del Estado» publicaba hoy también un real decreto de la Presidencia del Gobierno, que regula los modelos oficiales a los que se ajustarán las urnas, cabinas, papeletas electorales, sobres y documentos, en las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado. Existirán diferencias, tanto en urnas como en las papeletas, según se trate de la votación para el Congreso —urnas transparentes y papeletas blancas—, o para el Senado, en la que tanto las papeletas como las urnas serán de color sepia. Se establece también el modelo oficial de cabinas, que estará compuesto de dos tableros laterales sin parte de atrás, con un casillero (36 casillas), una repisa, una cortina con su barra y anillas, un aplique de luz con interruptor y un bolígrafo colgado de una cadena de la repisa, según puede apreciarse en el diseño aquí reproducido.

(Más información en pág. 5.)

YA SE PUEDEN PRESENTAR LAS CANDIDATURAS

**LAS CARACTERÍSTICAS DE URNAS, CABINAS
Y PAPELETAS, FIJADAS HOY
POR EL «B.O.E.»**

MADRID, 29 (INFORMACIONES).

ESTA mañana, a las diez, ha quedado abierto el plazo de presentación de candidaturas ante las Juntas Electorales provinciales, que se prolongará hasta el próximo día 3 de mayo.

Podrán proponer candidaturas las asociaciones y federaciones inscritas en el Registro creado por la ley Reguladora del Derecho de Asociación Política, las coaliciones con fines electorales de las asociaciones y federaciones y los electores del distrito incluidos en el censo; para este último caso se requiere un número de firmas no inferior al uno por mil de los censados y, en todo caso, al menos de quinientos electores. En la presentación o propaganda de las candidaturas promovidas por los electores individualmente no podrán utilizarse símbolos o identificación propios de los partidos políticos.

ASOCIACIONES Y GRUPOS

Ninguna asociación, federación, coalición o agrupación electoral podrá presentar más de una lista de candidatos en el mismo distrito. Ningún grupo federado o coaligado podrá presentar lista de candidatos propia en el mismo distrito en que lo haga la federación o coalición a la que pertenezca. Las asociaciones federadas o coaligadas podrán en cambio presentar candidatos propios solamente en distritos en los que no se presenten candidatos de la federación o coalición. En tal supuesto, podrán hacerlo con su identificación específica, si bien habrá de figurar en todo caso la identificación común.

La constitución de coaliciones electorales se hará constar ante la Junta Electoral Central mediante escrito firmado por sus promotores en un plazo que concluye el próximo día 3 de mayo. En el escrito para formalizar la identificación de la coalición habrán de constar las normas por las que se rija y la indicación de la persona o personas que hayan de ostentar su representación.

La mayoría de las coaliciones electorales puede decirse que están todavía en gestación o sujetas a modificaciones de última instancia, a excepción de Alianza Popular, que ya está com-

pleta desde el mes de octubre pasado, y de Unidad Socialista, que quedó inscrita ayer.

URNAS, CABINAS Y PAPELETAS

El "Boletín Oficial del Estado" inserta hoy un real decreto por el que se aprueban los modelos oficiales a que han de ajustarse las urnas, cabinas, papeletas electorales, sobres y documentos en las próximas elecciones generales.

Por lo que respecta a las urnas, el real decreto establece que serán de material transparente e irrompible, de 43 por 30 centímetros de tamaño. Cada mesa electoral dispondrá de dos, una con tapa y fondo transparente destinada a contener las papeletas al Congreso de diputados y otra con tapa y fondo color sepia para las del Senado. Asimismo estarán cerradas mediante precinto de plomo, papel engomado o cualquier otro elemento que impida su apertura sin conocimiento de la mesa.

Frente a cada mesa electoral existirá también, con el fin de asegurar el secreto del voto, una cabina para que los electores introduzcan las papeletas en los sobres. Sus dimensiones serán las de un metro de ancho por 2,6 de alto, y estarán realizadas en madera tono oscuro y plastificada con brillo. Dispondrán de un casillero con 36 casillas, una repisa con un bolígrafo, una cortina también marrón oscuro y un aplique de luz.

El diario oficial publica también los modelos oficiales de las papeletas electorales, que serán de color blanco, para la elección de diputados, y sepia, para la de senadores, sobres y demás documentos a utilizar en los trámites y operaciones del proceso electoral. No obstante, en la disposición transitoria del decreto se hace constar que serán válidos los actos electorales realizados antes de disponerse de impresos oficiales, aunque no se hayan empleado tales modelos.